



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

“Personal de Base SEMUJERES”, “Personal Eventual SEMUJERES”, “Nómina Personal Eventual SEMUJERES”

La Coordinación Administrativa (en adelante, “La Coordinación”) de la Secretaría de las Mujeres (en adelante “Secretaría”) a través del Área de Recursos Humanos es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas servidoras públicas.

Finalidad principal

Integrar en un expediente de cada persona servidora pública en su modalidad eventual y de base de la Secretaría de las Mujeres con la documentación personal laboral, de conformidad a la normatividad aplicable para la contratación y el pago de sueldos, salarios y asimilados, debiendo contar con datos para identificación y localización para fines laborales, administrativos y jurídicos, para la conformación, administración y mantenimiento de la documentación de las comisiones, registro de salidas, goce de vacaciones, incidencias desde el ingreso hasta la baja, en los expedientes de las personas servidoras públicas de base y eventual con datos resguardados en el área de nómina.

¿A quién va dirigido el presente aviso de Privacidad?

A las personas servidoras públicas que laboran en la “Secretaría”, y aquellas personas que se encuentran en algún proceso de selección para su ingreso; por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de forma detallada y completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la persona responsable que es puesto a disposición de la persona titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de manera expresa, precisa e inequívoca a las personas titulares, la información que se recaba y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

“La Ley” tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, “La Ley” establece diversas obligaciones a cargo de las personas responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la persona titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de “La Ley”, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Artículo 31. El Aviso de privacidad integral contendrá la información siguiente:

I. La denominación del responsable.

Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

Nombre de la persona Administradora: Atzimba Salas Badillo.

Cargo: Coordinadora Administrativa.

Unidad administrativa: Coordinación Administrativa de la Secretaría de las Mujeres.

Correo electrónico: ca.semujeres@edomex.gob.mx

Teléfono: (722) 9342700 (Conmutador), extensión 82801

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

“Personal de Base SEMUJERES”, Folio: 1/SEMUJS/SDP/2023. ID 1081

“Personal Eventual SEMUJERES”, Folio: 2/SEMUJS/SDP/2023. ID 1089

“Nómina Personal Eventual SEMUJERES”, Folio 3/SEMUJS/SDP/2023. ID 1547

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales que serán incorporados y tratados en las Bases de Datos Personales denominadas “**Personal de Base SEMUJERES**”, “**Personal Eventual SEMUJERES**” y “**Nómina Personal Eventual SEMUJERES**”; en los que se podrán usar los siguientes:

- Domicilio particular
- Teléfono particular y/o teléfono celular, Estado civil
- Correo electrónico personal
- Número de cuenta bancaria
- Nombre de particulares o terceros





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Peso
- Estatura
- Firma
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Único de Contribuyentes (RFC)
- Estado civil
- Género
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Edad
- Redes sociales
- Nacionalidad
- Clave de elector
- Número de licencia de conducir
- Número de cartilla militar
- Grupo sanguíneo o tipo de sangre
- Estado de salud
- Dependientes económicos
- Señas particulares
- Información del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)
- Número de pasaporte
- Número de empleado
- Número de cliente
- Cuenta de depósito
- Clabe interbancaria
- Número de tarjeta
- Parentesco
- Sello digital
- Identificador electrónico
- Fecha de registro
- Libro
- Número de acta
- Código bidimensional QR
- Código QR
- Código de verificación
- Código de barras
- Folio digital, y
- Firma del Rector o director escolar de la institución particular
- Firma del alumno





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Número de cuenta o matrícula escolar
- Calificaciones,
- Sello digital
- Folio del certificado escolar
- Folio digital
- Cadena original
- Huella digital
- Domicilio particular, y
- Firma
- Número de servicio
- Línea de captura
- Folio digital
- Importe del servicio
- Número de medidor
- Sexo,
- Número de identificación
- Fotografía,
- Cadena original

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante la persona responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Así mismo, al ingreso a las instalaciones de la Secretaría, podrá ser videograbada/o por las cámaras de seguridad.

El personal de “La Coordinación” tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten procedentes de manera administrativa y conforme a la normatividad.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles; de tal suerte, que la información de salud que se encuentra inmersa en la solicitud de empleo y en el certificado médico, como lo son que presenta a esta “Secretaría” y datos biométricos como la huella digital, se consideran datos sensibles.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

De los datos antes mencionados, la información de salud y biométrica se consideran sensibles, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para la persona titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 21 de “La Ley”.

Asimismo, es importante señalar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine esta “Secretaría”, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar la información entregada para su contratación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los mismos serán tratados por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, consentimiento que se entiende otorgado al momento de realizar los trámites de ingreso laboral ante la dependencia con lo que se autoriza el tratamiento de los datos citados en este aviso de privacidad.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

VI. Consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida tiene como consecuencia, que no pueda ser dado de alta como persona servidora pública de la “Secretaría” y en consecuencia no podrá gozar de las prestaciones que implica la relación laboral con esta Secretaría.

Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante en su currículum vitae u otros documentos, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información disminuirá sus probabilidades de ingreso al servicio público.

Ahora bien, una vez que se hubiera aprobado su ingreso como persona servidora pública en la “Secretaría”, la entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en otros documentos que determine la normatividad administrativa competente, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos, del perfil administrativo y legal para su contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en esta Secretaría y, por ende, que no le sea proporcionada el alta a través del Formato Único de Movimiento de Personal (tratándose de personal de base o la firma de Contrato Individual por Tiempo Determinado en caso de que la vacante a ocupar sea de carácter eventual).

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la “Coordinación”, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o de la propia persona titular de los datos personales.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento:

Integrar en un expediente de cada persona servidora pública en su modalidad eventual y de base de la Secretaría de las Mujeres con la documentación personal laboral, de conformidad a la normatividad aplicable para la contratación y el pago de sueldos, salarios y asimilados, debiendo contar con datos para identificación y localización para fines laborales, administrativos y jurídicos, para la conformación, administración y mantenimiento de la documentación de las comisiones, registro de salidas, goce de vacaciones, incidencias desde el ingreso hasta la baja, en los expedientes de las personas servidoras públicas de base y eventual con datos resguardados en el área de nómina.

Finalidades secundarias:

Proporcionar de forma interna los datos personales previa expresa solicitud por parte de la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la “Secretaría” para la atención de asuntos contenciosos, judiciales o laborales; así como al Órgano Interno de Control para efectos de control interno, auditoría, responsabilidades administrativas, de las personas servidoras públicas de base y eventual.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Los datos personales proporcionados se consideran información confidencial; salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna.




"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

De lo anterior, se considera como transferencia a la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la o él titular, responsable o encargado, de conformidad con lo establecido el término XLVIII del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por tanto, eventualmente se llevarán a cabo transferencias de datos personales, tales como: nombre completo, Clave Única de registro de Población (CURP), Registro Federal de Población (RFC), fecha de nacimiento y nacionalidad, relacionadas con el pago a cuotas de Seguridad Social de forma quincenal ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como el timbrado de recibos de nómina ante el Servicio de Administración Tributaria a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo tratándose de personas servidoras públicas, así como los datos personales de quienes requieren una cuenta bancaria con motivo del alta del servidor público.

Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso.

Los datos personales recabados por esta "Secretaría" no son objeto de transferencias. No se consideran transferencias las efectuadas entre áreas o unidades Administrativas adscritas al mismo Sujeto Obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior con fundamento en el artículo 62 párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Base de Datos Personales "Personal de Base SEMUJERES"**Con el número de folio:** 1/SEMUJS/SDP/2023 ID 1081**Base de Datos Personales "Personal Eventual SEMUJERES",****Con el número de folio:** 2/SEMUJS/SDP/2023 ID 1089**Periodicidad:** Variable, ya que se realiza la transmisión al momento de dar cumplimiento a los requerimientos de autoridades de investigación o cumplimiento requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.

Transferencias de datos personales	
a) Destinatario de los datos.	Juzgado adscrito al Poder judicial del Estado de México Fiscalía General de Justicia del Estado de México
b) Finalidad de la transferencia.	Dar cumplimiento a requerimientos de información



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"	
c) El fundamento que autoriza la transferencia.	Artículo 66 fracción III de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
d) Los datos personales a transferir.	Nombre completo y apellidos, Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio Particular, Edad, Sexo
e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.	Informar sobre el destino y uso de los datos personales recabados de su titular

Base de Datos Personales "Personal Eventual SEMUJERES"

con el número de folio: 3/SEMUJS/SDP/2023 ID 1089

Periodicidad: Se realiza la transmisión cada 15 días

Transferencias de datos personales	
a) Destinatario de los datos.	Secretaría de Finanzas, a través del Centro Estatal de Informática Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)
b) Finalidad de la transferencia.	Dar cumplimiento al timbrado de recibos de nómina, así como Movimiento de Alta ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)
c) El fundamento que autoriza la transferencia.	Artículo 66 fracción I y II de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
d) Los datos personales a transferir.	Nombre completo y apellidos, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes y Clave de ISSEMyM
e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.	Informar sobre el destino y uso de los datos personales recabados de su titular





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Fundamento legal:

Artículos 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI, XLVIII y XLIX, 21 fracción II, 31 fracción VIII y 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 7 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 5.2 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y Municipios, 9 fracción XVI y 13 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres; numeral 22700004000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, Norma 20301/021-22 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal establecida en el procedimiento 021 “Alta o Reingreso de Servidoras Públicas y Servidores Públicos Generales y de Confianza”

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que la persona titular, manifiesten su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la persona titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de la persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Derecho de acceso. La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada/o sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en “La Ley”.

Derecho de rectificación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la persona responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La persona responsable de los datos no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la persona titular o una tercera persona.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la persona titular.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Derecho de oposición. La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta “Ley” y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio de la persona titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea la persona titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y “La Ley” no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres ubicada en avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080, teléfono (722) 9342700 extensión 82741 y correo electrónico transparencia.semujeres@edomex.gob.mx, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que considere que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con “La Coordinación”, para poderle proponer una solución a su requerimiento, siempre que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre dirigido a “La Coordinación”, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la “Secretaría” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios del aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, y es importante que este enterado, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Secretaría de las Mujeres, en la siguiente dirección electrónica **https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos_de_privacidad** donde podrá imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante “La Coordinación” o la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe una persona encargada.

XV. El domicilio del responsable.

Responsable se encuentra ubicada en:

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Colonia Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

Administradora, la Coordinación Administrativa se encuentra ubicada en:

Calle Fray Andrés de Castro número 210, Colonia Barrio de San Bernardino Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El fundamento legal que faculta a “Coordinación” de la “Secretaría” del Gobierno del Estado de México para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales se encuentra establecido en los artículos 6 apartado A, fracciones II y V, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIX y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 3 fracción I, 4 fracción XI, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 66, 97 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 9 fracción XVI y 13 fracción XXXIV del Reglamento Interior, numeral 22700004000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, DAP-12 y DAP-20 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación de Usos de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, y Procedimiento 110 “Expediente de Personal” del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho de portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Colonia Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080, Tercer Piso.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de “La Ley”.

La persona titular podrá dirigirse al área de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios o bien presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):
cat@infoem.org.mx
- d) Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- e) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 1980, Ext. 301, 310 y 311 o en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

